

10 90
Bustam.

GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



CIRCULAR.

El Vice-Gobernador del Estado de Tamaulipas á todos sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo que sigue.

Numero 60.— El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, há decretado lo siguiente.

ARTICULO. Unico. Se ratifica el acuerdo del Soberano Congreso General sobre la division del Estado de Sanora, y Sinaloa en dos formando uno solo Sinaloa y otro Sonora.

Lo tendrà entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir público y circular. Ciudad-Victoria Setiembre 19 de 1828.— Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.— *Salvador Cardenas*, Diputado Presidente—*José Antonio Fernandez*, Diputado Secretario—*Manuel de la Garza*, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Septiembre 19 de 1828 Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.

**Enrique Camilo
Suarez.**

**Eleno de Vargas,
Secretario.**